

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2021-4505** Resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 11817
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2021-4498** Decreto 1716/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/203/2019. Pág. 11818
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2021-4495** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 11819

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2021-4503** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 11820
- CVE-2021-4504** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 11822
- CVE-2021-4506** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/ Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 11824
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2021-4548** Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la oposición para la formación de bolsa de trabajo de Educador. Pág. 11828

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Frama**
- CVE-2021-4524** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para la enajenación de aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública, 75, Dehesa de Lubayo y el Mazo. Pág. 11830

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2021-4586** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, plantilla de personal y bases de ejecución para el ejercicio 2021. Pág. 11833

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

<b>CVE-2021-4554</b>	<b>Ayuntamiento de Colindres</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021, y plantilla de personal.	Pág. 11834
<b>CVE-2021-4558</b>	<b>Ayuntamiento de Liérganes</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 3/2021.	Pág. 11839
<b>CVE-2021-4486</b>	<b>Ayuntamiento de Polanco</b> Exposición pública de la cuenta general de 2020. Expediente 270/2021.	Pág. 11840
<b>CVE-2021-4477</b>	<b>Junta Vecinal de Ambrosero</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 11841
<b>CVE-2021-4478</b>	Exposición pública de las cuentas generales de 2019 y 2020.	Pág. 11842
<b>CVE-2021-4479</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 11843
<b>CVE-2021-4481</b>	<b>Junta Vecinal de Beranga</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 11844
<b>CVE-2021-4482</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 11845
<b>CVE-2021-4474</b>	<b>Junta Vecinal de Requejo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 11846
<b>CVE-2021-4468</b>	<b>Junta Vecinal de Secadura</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 11847
<b>CVE-2021-4469</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 11849
<b>CVE-2021-4475</b>	<b>Concejo Abierto de Villaescusa de Ebro</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 11850
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2021-4499</b>	<b>Ayuntamiento de Potes</b> Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 134/2021.	Pág. 11851
<b>CVE-2021-4497</b>	<b>Ayuntamiento de Ruesga</b> Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basura para 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11852
<b>CVE-2021-4494</b>	<b>Ayuntamiento de San Felices de Buelna</b> Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 369/2021.	Pág. 11853
<b>6.SUBVENCIONES Y AYUDAS</b>		
<b>CVE-2021-4493</b>	<b>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente</b> Extracto de la Resolución de 13 de mayo de 2021, por la que se convocan ayudas a la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino y demás especies animales para el año 2021.	Pág. 11854

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2021-4406** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
Concesión de licencia de primera ocupación para 40 viviendas en barrio La Sierra, de Hoznayo. Expediente 182/2021. Pág. 11856
- CVE-2021-4544** **Ayuntamiento de Guriezo**  
Información pública del expediente de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Corra. Pág. 11857
- CVE-2021-4585** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 503, parcela 2, en Mies de Río Seco, de Omoño. Pág. 11858
- CVE-2021-4632** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle La Folia, 9. Pág. 11859
- CVE-2021-4030** **Ayuntamiento de Valdáliga**  
Concesión de licencia de primera ocupación para un edificio que ha sido reformado para vivienda en Labarces, 28. Expediente 17/2021. Pág. 11860

### 7.5. VARIOS

- CVE-2021-4432** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**  
Resolución por la que se somete al trámite de información pública previa al proyecto de Orden por la que se establecen las normas generales que regulan la explotación de algas del género Gelidium, por el sistema de arranque y se convoca la campaña 2021, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 11861
- CVE-2021-4464** Información pública del proyecto de creación del Geoparque Mundial UNESCO de Costa Quebrada. Pág. 11863
- CVE-2021-4465** Trámite conjunto de audiencia e información pública del proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Cambio Climático y Medio Ambiente de Cantabria. Pág. 11865
- CVE-2021-4471** **Ayuntamiento de Camargo**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina en barrio La Calva, 89, de Revilla. Expediente LIC/152/2021. Pág. 11866

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2021-4507** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 234/2020. Pág. 11867

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-4505** *Resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Vista la propuesta elevada por el presidente de la Comisión de Evaluación, de 7 de mayo de 2021, en el procedimiento de evaluación del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada de Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Confirmar como Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada de Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, por un nuevo periodo de cuatro años, al término del cual será evaluada a efectos de su continuidad en el puesto, a:

D. GERVASIO SANTIAGO RUIZ.

Segundo.- Dicho periodo se computará desde la fecha de publicación de esta Resolución.

Tercero.- Sirva la presente Resolución como notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de mayo de 2021.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/4505

CVE-2021-4505

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2021-4498** *Decreto 1716/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/203/2019.*

Con fecha 12 de mayo de 2021 la Sra. alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 1716 /2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala NEREIDA FÍEZ SANTAEUFEMIA, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 14 DE MAYO DE 2021:

MARÍA HAYDEE LIENDO GÓMEZ y CÉSAR DÍEZ SAINZ.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 12 de mayo de 2021.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2021/4498

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2021-4495** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Doña M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto delegar en doña Vanesa Sánchez Trueba, concejala de este Ayuntamiento las competencias propias de la Alcaldía, relacionadas con la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, en cumplimiento de su artículo 51, comprendiendo la facultad de poder autorizar el matrimonio por delegado designado reglamentariamente; matrimonio a celebrar el día 15 de mayo de 2021 a las 13 horas.

Comillas, 12 de mayo de 2021.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano.

[2021/4495](#)

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-4503** *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/60/2019, de 10 de diciembre, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

#### RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: Rafael Tejido García, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

— Rosa Ana García Díaz, Directora Médica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

— A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Víctor Álvarez Muñoz.

Suplente: José Manuel Gutiérrez Dueñas.

— A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Inmaculada Fernández Jiménez.

Suplente: Ana Rosa Tardáguila Calvo.

— Designado por el consejero de Sanidad, de un hospital diferente al del puesto convocado:

Titular: José Luis Blanco Bruned.

Suplente: Alberto Sánchez Abuín.

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

Secretaria:

Titular: M<sup>a</sup> Cruz Reguera Andrés.

Suplente: Rosa Elvira Tejido Román.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de mayo de 2021.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/4503](#)

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-4504** *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/58/2019, de 10 de diciembre, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

### RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: Rafael Tejido García, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

— Rosa Ana García Díaz, Directora Médica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

— A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: José Manuel Olmos Martínez.

Suplente: Joaquín Morís de la Tasa.

— A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: José Luís Pérez Castrillón.

Suplente: José Luis Hernández Hernández.

— Designado por el consejero de Sanidad, de un hospital diferente al del puesto convocado:

Titular: Gervasio Santiago Ruiz.

Suplente: Miguel Carrascosa Porras.

Secretaria:

Titular: María Cruz Reguera Andrés.

Suplente: Fuensanta Muñoz Saco.

CVE-2021-4504

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de mayo de 2021.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/4504

CVE-2021-4504

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2021-4506** *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/45/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

### RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/45/2017, de 29 de diciembre.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a la relación de aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a dichos aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, la relación de aspirantes, a la vista de las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desean su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Adminis-

CVE-2021-4506

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

traciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2021.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

ANEXO I				
Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria				
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
1	BALLESTEROS SANZ, MARIA ANGELES	****0965*	L	162,8550
2	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	****1351*	L	160,0200
3	DOMINGUEZ ARTIGA, MARIA JOSE	****0086*	L	157,6300
4	SUBERVIOLA CAÑAS, BORJA	****9999*	L	155,2400
5	GONZALEZ CASTRO, ALEJANDRO	****0431*	L	151,5550
6	HOLANDA PEÑA, MARIA SOLEDAD	****5798*	L	150,6800
7	RUBIO LOPEZ, MARIA ISABEL	****0063*	L	149,7550
8	BURON MEDIAVILLA, FRANCISCO JAVIER	****1161*	L	149,3250
9	OTS RUIZ, ELSA	****4114*	L	136,1875
10	PEÑASCO MARTIN, YHIVIAN	****8793*	L	128,1175

ANEXO II		
Plazas ofertadas a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
10	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

**ANEXO III  
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS  
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA		CATEGORÍA
ORDEN SAN/		

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
<p>Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:</p>		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		

DECLARA
<p>A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.</p>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor</li> <li>▪ Titulación académica</li> <li>▪ Certificado de capacidad funcional</li> <li>▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales</li> </ul> <p>El abajo firmante, <b>CONSIENTE</b> que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>

<b>DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>	FECHA	
	FIRMA	

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-4548** *Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la oposición para la formación de bolsa de trabajo de Educador.*

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicada en el tablón de anuncios con fecha 20 de abril de 2021, de la oposición convocada para la formación de bolsa de trabajo de EDUCADOR con la siguiente modificación:

- Donde dice  
ARAUJO MARTIN ITZIAR \*\*\*3304\*\*
- Debe decir  
MARTIN ARAUJO ITZIAR \*\*\*3304\*\*

### TRIBUNAL CALIFICADOR

Secretario (con voz y sin voto):

- Titular: Dña. Puerto Sánchez-Calero López.
- Suplente: Dña. Yolanda Purón Gutiérrez.

Vocales (con voz y voto):

- Titular: D<sup>a</sup> Ana María García Ruiz.
- Suplente: D<sup>a</sup> María Revuelta Menéndez.
- Titular: D<sup>a</sup> Pilar Quintana Susilla.
- Suplente: D. José Enrique Díaz Gálvez.
- Titular: D<sup>a</sup> Elena Seoane Palazuelos.
- Suplente: D<sup>a</sup> Patricia Bueno González.
- Titular: D. Juan Vega-Hazas Porrúa.
- Suplente: D. Borja Francisco Gómez Piñero.

### FECHA DEL PRIMER EJERCICIO

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio se realizará el sábado 26 de junio de 2021, a las 9:30 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sita en la Avda. de los Castros, de acuerdo con la siguiente distribución:

AULA 5:

- De ACEVEDO IBAÑEZ, LAURA a MARTIN MARTIN, SONIA.

AULA 6:

- De MARTINEZ ELOSEGUI, MIGUEL a VIGIL VICARIO, ESTELA.

Los aspirantes deberán acudir provistos de:

- Documento Nacional de Identidad.
- Bolígrafo azul.
- Mascarilla certificada según norma, preferiblemente tipo quirúrgico o FFP2.
- Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.

CVE-2021-4548

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

En la página web del Ayuntamiento están publicadas, las normas sobre protección de datos, procedimiento preventivo Cov-19 en exámenes de los procesos selectivos y la declaración responsable a cumplimentar y presentar el día del examen. A tenor de la posible evolución de la normativa al respecto estas normas podrán sufrir alguna modificación, en cuyo caso serán informadas en la página web del Ayuntamiento.

Santander, 14 de mayo de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,  
Pedro José Nalda Condado.

[2021/4548](#)

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### JUNTA VECINAL DE FRAMA

**CVE-2021-4524** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para la enajenación de aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública, 75, Dehesa de Lubayo y el Mazo.*

Autorizado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático. Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, se anuncia licitación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el siguiente aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública nº 75 "Dehesa de Lubayo y el Mazo", incluido en el plan de aprovechamiento forestal del año 2021.

Los pliegos se exponen al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Objeto del contrato:

COSA CIERTA: Corta final de 12,49 ha de pino radiata certificada PEFC.

CUANTÍA: 7.461,22 m3.

LUGAR: UA BRD005 y BRS006.

PRECIO BASE: 121.767,11 €.

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses desde la adjudicación definitiva. Pudiéndose ampliar el plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

GARANTÍAS: Provisional: No se exige. Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación en el plazo de quince días contados a partir de aquél en que fuere notificada la adjudicación.

GASTOS: Los adjudicatarios queda obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

PROPOSICIONES: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2021, RODALES UA BRD005 y BRD006 MUP nº 75 "DEHESA DE LUBAYO Y EL MAZO".

Este sobre contendrá a su vez dos sobres: A y B.

Sobre A denominado: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2021, RODALES UA BRD005 y BRD006MUP nº 75 "DEHESA DE LUBAYO Y EL MAZO". Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

- Declaración responsable a los efectos de lo previsto en el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- El adjudicatario propuesto por la mesa de contratación, en el plazo de cinco días hábiles, deberá presentar certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.

El sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en, ..... y DNI..... en nombre propio (o en representación de..... como acredita por. ....) enterado de la convocatoria de aprovechamiento forestal anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria nº. ...., de fecha. ...., ofrece la cantidad de. ....euros (en letra y número, ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-Administrativo, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del término municipal de Cabezón de Liébana, a las trece horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

**LA MESA DE CONTRATACIÓN:** Estará integrada por:

El Presidente: El Presidente de la Junta Vecinal de Frama o Persona en quién delegue.

Vocales: El Jefe de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural (TAMN) de la comarca dos de Liébana o persona en quién delegue y todos los vocales integrantes de la Junta Vecinal de Frama.

Secretario.- El Secretario de la Junta Vecinal de Frama (Cabezón de Liébana).

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** La Junta Vecinal de Frama, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

**PAGO:** El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

**CONDICIONES GENERALES:**

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. Vías de Saca.

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

2. Ejecución del Aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de pino existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes,

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desem-bosque y eliminación de restos deberá hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 m. cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

### 3. Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

### 4. Restos de corta.

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta. Las ramas con diámetro igual o superior a 5 cm. así como los rabeones que no sean retirados, se apilarán y posteriormente se quemarán o triturarán. No está permitido el enterramiento de los restos de corta.

### 5. Conservación de la naturaleza.

La ejecución del aprovechamiento se realizará preferentemente fuera del periodo de nidificación de rapaces forestales, es decir, fuera del periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de agosto. Además, deberán respetarse todos aquellos pies en los que se observe la presencia de nidos.

### 6. Mojones del monte

Este monte está amojonado. Hay mojones en el límite del aprovechamiento y otras zonas por las que podría transitar maquinaria. Esta absolutamente prohibida su alteración, que en su caso, supone infracción grave a la Ley de Montes. Para minimizar riesgos, se procurará su búsqueda y clara señalización para conocimiento y respeto de todo el personal que ejecute trabajos de aprovechamiento y desembosque.

**OTRAS CONDICIONES:** Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quién deberá encargarse de su reparación. En caso de resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de pliegos. En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

**DERECHOS SUPLETORIOS:** Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Frama, 7 de mayo de 2021.  
La presidente,  
María Victoria Rodríguez Martín.

2021/4524

CVE-2021-4524

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2021-4586** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, plantilla de personal y bases de ejecución para el ejercicio 2021.*

Acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2021, la aprobación inicial del presupuesto general, plantilla de personal, masa salarial del personal laboral y bases de ejecución para el ejercicio 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos indicados en el artículo 170 de esa misma norma.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo el presupuesto quedará aprobado definitivamente.

Astillero, 17 de mayo de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2021/4586

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2021-4554** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021, y plantilla de personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, reunido en sesión de fecha 13 de abril de 2021, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Colindres (incluye el presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria) para el ejercicio 2021--, siendo su cuantía consolidada, por un total de: 8.288.500,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de: 8.288.500,00 euros en el estado de gastos.

El expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento de Colindres, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 75 de fecha 21 de abril de 2021.

Durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto de la Entidad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo, entrando en vigor el presupuesto una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - INGRESOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.176.000,00 €		3.176.000,00 €		3.176.000,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00 €		150.000,00 €		150.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.364.500,00 €		2.364.500,00 €		2.364.500,00 €
IV	TRANSF. CORRIENTES	2.044.400,00 €	182.000,00 €	2.226.400,00 €		2.226.400,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00 €		9.000,00 €		9.000,00 €
VI	ENAJENACION INVERSIONES	332.600,00 €		332.600,00 €		332.600,00 €
VII	TRANSF. CAPITAL	30.000,00 €		30.000,00 €		30.000,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS					
	<b>TOTAL</b>	<b>8.106.500,00 €</b>	<b>182.000,00 €</b>	<b>8.288.500,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>8.288.500,00 €</b>

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - GASTOS POR CAPITULOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	GASTOS DE PERSONAL	2.446.300,00 €	7.007,00 €	2.453.307,00 €		2.453.307,00 €
II	GASTOS BIENES CTES. Y SERV.	4.278.900,00 €	174.182,00 €	4.453.082,00 €		4.453.082,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	2.600,00 €	811,00 €	3.411,00 €		3.411,00 €
IV	TRANSF. CORRIENTES	552.500,00 €		552.500,00 €		552.500,00 €
VI	INVERSIONES REALES	711.600,00 €		711.600,00 €		711.600,00 €
VII	TRANSF. CAPITAL					
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS	114.600,00 €		114.600,00 €		114.600,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>8.106.500,00 €</b>	<b>182.000,00 €</b>	<b>8.288.500,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>8.288.500,00 €</b>

CVE-2021-4554

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publica ANEXO relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2021:

PLANTILLA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
1.- Escala de Habilitación Estatal			
1.1.- Secretaría	1	A1	En propiedad
1.2.- Intervención	1	A1	Comisión de servicios
1.3.- Tesorería	1	A1	Vacante- acumulación
2.- Escala de Administración General			
2.0.- Técnico Recaudador	1	A2	En propiedad
2.1.- Administración - Tesorería	1	C1	En propiedad
2.2.- Administración - Personal	1	C1	En propiedad
2.3.- Subescala Administrativa	3	C1	1 propiedad 2 vacantes
2.4.- Subescala Auxiliar	2	C2	1, en propiedad 1 interino
3.- Escala de Administración Especial			
3.1.- Subescala de Servicios Especiales			
3.1.1.- Cabo jefe Policía Local	1	C1	Vacante
3.1.2.- Cabo Policía Local	1	C1	Vacante
3.1.2.- Policía Local	10	C1	5 en propiedad/5 vacantes
3.1.3.- Policía local administrativo	1	C1	1 vacante
3.1.4.- Servicio de Aguas	1	C2	1 interino
3.1.5.- Peón de servicios múltiples	2	APIE	2 vacantes
3.1.6.- Personal de limpieza	2	APIE	2 interinos
3.2.- Subescala técnica			
3.2.1.- Técnico TICs	1	A2	En propiedad
<b>C) PERSONAL LABORAL FIJO</b>			
Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios	1	A2	Vacante
Adjunto al Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios	1	C2	Vacante
Oficial 1ª Brigada de Obras y Servicios	3	C2	2 cubiertas y 1 vacante
Oficial 2ª Brigada de Obras y Servicios	5	APIE	3 cubiertas y dos vacantes
Agente de Desarrollo Local	1	A2	Cubierta
Técnico bibliotecario y actividades socioculturales	1	A2	En propiedad
Técnico Auxiliar Biblioteca y actividades socioculturales	1	C1	Vacante
Conserje Colegio Público	2	APIE	En propiedad
Personal de limpieza	6	APIE	6 cubiertas
Técnico Servicio de Juventud	2	A2	Vacante
Técnico Auxiliar de Juventud	2	C1	En propiedad
Agente notificador	1	APIE	Vacante
<b>D) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO</b>			
Profesor Cursos Casa de Cultura	1	C1	Cubierta
<b>E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO</b>			
Auxiliar de Recaudación	2	C2	Cubiertas
Técnicos de Educación Infantil	2		Cubiertas (subvención)
Técnico Agente Desarrollo Local	1	A2	Cubiertas (subvención)
Técnico de prevención de riesgos laborales y apoyo a la brigada	1	A2	Cubierta
<b>E) PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>			
Arquitecto Técnico	1	A2	Cubierta

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a dar publicidad al anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto para 2021:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2021
135	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 135</b>			<b>2.000,00</b>
2311	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	2.000,00
2311	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	2.000,00
2311	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	13.750,00
2311	480,05	Subvención nominativa CÁRITAS	5.000,00
2311	480,06	Subvención nominativa CRUZ ROJA	5.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2311</b>			<b>27.750,00</b>
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	1.750,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	1.300,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	800,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	2.000,00
320	489,04	Subvención nominativa colegios e IES	18.000,00
320	489.05	Subvención nominativa UNED	9.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320</b>			<b>32.850,00</b>
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	8.300,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	6.000,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334</b>			<b>42.100,00</b>
336	480.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN FALGOTE	1.500,00

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 336</b>			<b>1.500,00</b>
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	18.000,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	5.000,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	5.300,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	3.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	6.500,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	3.000,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	3.000,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	3.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	39.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	10.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGÜISMO	10.000,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	5.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
341	489.22	Subvención nominativa E.M. BALONCESTO	5.000,00
341	489.24	Subvención nominativa PESCA SUBMARINA	1.500,00
341	489.25	Subvención nominativa Culb Ciclista Unidos por un Reto	3.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341</b>			<b>190.300,00</b>
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	17.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431</b>			<b>17.000,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>313.500,00</b>

CVE-2021-4554

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Colindres, 17 de mayo de 2021.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2021/4554

CVE-2021-4554

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2021-4558** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 3/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 03 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Liérganes, 12 de mayo de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2021/4558](#)

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2021-4486** *Exposición pública de la cuenta general de 2020. Expediente 270/2021.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Polanco, 12 de mayo de 2021.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2021/4486

## JUNTA VECINAL DE AMBROSERO

**CVE-2021-4477** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Ambrosoero para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>15.100,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>15.100,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ambrosoero, 12 de mayo de 2021.  
El alcalde-presidente,  
Ángel Moncalián Ruiz.

2021/4477

CVE-2021-4477

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## JUNTA VECINAL DE AMBROSERO

**CVE-2021-4478** *Exposición pública de las cuentas generales de 2019 y 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2019 y 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Ambrosoero, 12 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Ángel Moncalián Ruiz.

2021/4478

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## JUNTA VECINAL DE AMBROSERO

**CVE-2021-4479** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Ambrosoero para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.690,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.320,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>30.960,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.860,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>30.960,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ambrosoero, 12 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Ángel Moncalián Ruiz.

2021/4479

CVE-2021-4479

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## JUNTA VECINAL DE BERANGA

**CVE-2021-4481** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Beranga, en su reunión de 5 de mayo de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Beranga, 5 de mayo de 2021.

El presidente,  
Daniel Barquín Pérez.

2021/4481

CVE-2021-4481

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## JUNTA VECINAL DE BERANGA

**CVE-2021-4482** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Beranga, en su reunión de 5 de mayo de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Beranga, 5 de mayo de 2021.

El presidente,  
Daniel Barquín Pérez.

[2021/4482](#)

CVE-2021-4482

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## JUNTA VECINAL DE REQUEJO

**CVE-2021-4474** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2021, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Requejo, 14 de mayo de 2021.

El presidente,

José Moisés Balbás Díez.

2021/4474

## JUNTA VECINAL DE SECADURA

**CVE-2021-4468** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Secadura para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.275,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>10.775,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.085,00
3	Gastos financieros	90,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	6.600,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>10.775,00</b>

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Secadura, 14 de mayo de 2021.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

[2021/4468](#)

CVE-2021-4468

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## JUNTA VECINAL DE SECADURA

**CVE-2021-4469** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2020 del presupuesto del ejercicio 2020 de la Entidad Local Menor de Secadura, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

### INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.200,00	0,00	0,00	4.200,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
8	Activos financieros	0,00	393,00	0,00	393,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>11.700,00</b>	<b>393,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.093,00</b>

### GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.680,00	0,00	6.778,46	4.901,54
3	Gastos financieros	20,00	55,96	0,00	75,96
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	7.115,50	0,00	7.115,50
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>11.700,00</b>	<b>7.171,46</b>	<b>6.778,46</b>	<b>12.093,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Secadura, 14 de mayo de 2021.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

2021/4469

CVE-2021-4469

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE EBRO

**CVE-2021-4475** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villaescusa de Ebro para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.731,00
3	GASTOS FINANCIEROS	120,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	3.001,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>6.852,75</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.005,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.847,75
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>6.852,75</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa de Ebro, 23 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Miguel Alonso Martínez.

2021/4475

CVE-2021-4475

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2021-4499** *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 134/2021.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía Número 163/2021 de fecha 13 de mayo de 2021 el padrón de contribuyentes por el concepto de Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del Ayuntamiento de Potes, y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, para el segundo semestre de 2020, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de exposición pública se entenderán aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que no se presentara ninguna.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones correspondientes, se podrá formular recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, el periodo voluntario de cobranza entre los días 21 de mayo y 23 de julio de 2021, ambos inclusive, transcurrido el cual sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del 5%, 10% o 20% según corresponda y los intereses y costas que procedan. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados será el 21 de junio de 2021.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos no domiciliados en las oficinas de Caixa-bank, dentro del plazo señalado, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Los contribuyentes que no reciban dicha comunicación pueden personarse en el Ayuntamiento o en la propia entidad bancaria donde, previa identificación con el DNI, se les facilitará la documentación para poder efectuar el pago.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Potes, 13 de mayo de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2021/4499

CVE-2021-4499

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2021-4497** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basura para 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 57/2021 dictada con fecha de 12 de mayo de 2021, los padrones y listas cobratorias de la Tasa de Basura para 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de Basura correspondiente al año 2021, entre el 21 de mayo y el 21 de julio de 2021.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la Oficina de Recaudación sita en calle Bulevar de Luciano Demetrio Herrero, 1, entre-suelo, de Torrelavega o en cualquier oficina del Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la Oficina de Recaudación en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ruesga, 12 de mayo de 2021.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2021/4497

CVE-2021-4497

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2021-4494** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 369/2021.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12/05/2021 nº 175/2021, se aprobó el padrón de facturación de Agua y Canon de Saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2021 resolviéndose:

1º Aprobar el padrón arriba indicado, ascendiendo su importe a 49.348,36 euros (cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho euros con treinta y seis céntimos), fijando el periodo de cobro voluntario del 14/05/2021 al 14/07/2021, pasando los recibos por el banco el 01/06/2021.

2º Exponer el mismo al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 12 de mayo de 2021.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

[2021/4494](#)

CVE-2021-4494

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2021-4493** *Extracto de la Resolución de 13 de mayo de 2021, por la que se convocan ayudas a la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino y demás especies animales para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 564169.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564169>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades locales que organicen las ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales regulados en el artículo 3, de la Orden MED/38/2017, de 6 de septiembre, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino y demás especies animales.

Segundo. Objeto.

Ayudas a la celebración, por parte de entidades locales, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino y demás especies animales que se celebren en Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/10/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales, publicada en el BOC nº 46, de 8 de marzo, modificada por la Orden MED/14/2018, de 26 de febrero, publicada en el BOC nº 50 de fecha 12 de marzo de 2018.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará en el ejercicio 2021 con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.04.412B.461 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021, con un importe total máximo de setenta mil euros (70.000 euros).

Teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria abierta resuelta en tres procesos selectivos diferentes, la financiación de dichos procesos será la siguiente:

Primer proceso (solicitudes presentadas hasta el 30 de abril): sin financiación debido a la suspensión de las ferias, concursos, exposiciones de ganado selecto bovino y demás especies animales previstas para este periodo, por las limitaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-29.

Segundo proceso (solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 31 de julio): 45.000 euros.

Tercer proceso (solicitudes presentadas entre el 1 de agosto y el 31 de octubre): 25.000 euros.

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan. Para ello, el órgano concedente deberá

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

acordar expresamente las cuantías a trasladar y el periodo en el que se aplicarán. El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.

La cuantía de estas ayudas será la siguiente:

Concursos monográficos regionales de ganado selecto de especie bovina, bien sea de aptitud cárnica o de aptitud láctea.: 6.000 euros.

Concursos y exposiciones comarcales de especie bovina: 1.400 euros.

Concentraciones o exposiciones de ganado de especie bovina: 400 euros.

Concursos monográficos regionales de ganado selecto de especie equina: 5.000 euros.

Concentraciones o exposiciones de especie equina: 300 euros.

Pruebas de arrastre de la especie bovina o equina: 300 euros. Esta cantidad se sumará cuando se realice de forma conjunta con otro tipo de certamen.

Concentraciones o exposiciones de ganado de especie ovina y caprina: 300 euros.

Concursos morfológicos de la especie canina:

Concursos de carácter internacional organizados, para una o más razas, por alguna asociación que ostente el reconocimiento oficial del MAGRAMA o Comunidad Autónoma, 600 euros por evento y día.

Concursos de carácter nacional organizados, para una o más razas, por alguna asociación que ostente el reconocimiento oficial del MAGRAMA o Comunidad Autónoma, 400 euros por evento y día.

3) Concursos de carácter regional o monográfico de una raza, que deberán contar con el reconocimiento de alguna asociación canina oficial, 250 euros por evento y día.

i) Concentraciones o exposiciones de otras especies: 250 euros.

En el caso de que los concursos monográficos lo fuesen de razas autóctonas, la cuantía de la ayuda se incrementará en un 10 por ciento.

En aquellos certámenes que estén incluidos en el Calendario Oficial de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos de Ganado regulado en el artículo 9 de la Orden MED/38/2017, de 6 de septiembre, de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino, y demás especies animales, se incrementará la cuantía de la ayuda en un 10 por ciento sobre los montantes estipulados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se recoge en el anexo I de la presente Resolución, irán dirigidas al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se presentarán en los plazos siguientes;

a) Para los eventos ganaderos celebrados desde el 1 de octubre de 2020 hasta el día de publicación del extracto de la presente convocatoria que no fueron atendidos con cargo a la convocatoria anterior, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación del referido extracto.

b) Para los eventos ganaderos celebrados desde el día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la celebración del evento ganadero.

2. Las solicitudes suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal se dirigirán a la Dirección General de Ganadería. A estos efectos, podrán presentarse en los registros electrónicos establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/4493

CVE-2021-4493

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2021-4406** *Concesión de licencia de primera ocupación para 40 viviendas en barrio La Sierra, de Hoznayo. Expediente 182/2021.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Entrambasaguas se aprueba definitivamente expediente de otorgamiento de licencia de primera ocupación.

Habiéndose aprobado definitivamente el otorgamiento de licencia de primera ocupación de la edificación situada en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral: 3944010VP4034S.

Localización: Bº LA SIERRA (HOZNAYO), 40 VIVIENDAS (Exp. 182/2021).

El expediente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Entrambasaguas, 12 de mayo de 2021.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2021/4406

CVE-2021-4406

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2021-4544** *Información pública del expediente de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en barrio La Corra.*

Por don Óscar Lois Arenas y doña Leire Soto Parro se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 87 del polígono nº 27 del Catastro de Rústica, sita en el barrio de La Corra, de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 13 de mayo de 2021.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

[2021/4544](#)

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2021-4585** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 503, parcela 2, en Mies de Río Seco, de Omoño.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de ALBERTO DÍEZ FERNÁNDEZ, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo rústico de Omoño, sito en Mies de Río Seco, polígono 503, parcela 2, con referencia catastral 39062A503000020000ZJ.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 17 de mayo de 2021.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2021/4585

CVE-2021-4585

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-4632** *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle La Folía, 9.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el reajuste de la alineación de viario, en la calle La Folía, nº 9, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO\_informacion\_publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento  
<http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 1 de mayo de 2021.  
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/4632

CVE-2021-4632

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2021-4030** *Concesión de licencia de primera ocupación para un edificio que ha sido reformado para vivienda en Labarces, 28. Expediente 17/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para un edificio que ha sido reformado para vivienda en Labarces (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 19 de abril de 2021.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: don Luis Miguel González Ruiz.
- Dirección de la vivienda: Labarces, nº 28. Código postal 39595 - Labarces (Valdáliga).

— Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 29 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2021/4030

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2021-4432** *Resolución por la que se somete al trámite de información pública previa al proyecto de Orden por la que se establecen las normas generales que regulan la explotación de algas del género Gelidium, por el sistema de arranque y se convoca la campaña 2021, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51. 3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, el proyecto " Orden por la que se establecen las normas generales que regulan la explotación de algas del género Gelidium, por el sistema de arranque y se convoca la campaña 2021, en la comunidad autónoma de Cantabria", a efectos de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Tercero. El proyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Pesca y Alimentación, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ubicada en la calle C/ Albert Einstein nº 2- 39011 Santander y podrá consultarse a través de la web <http://participacion.cantabria.es>.

Cuarto. El plazo de presentación de alegaciones o sugerencias será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto. Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas en el Registro General, así como en los Registros o lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

Igualmente, podrán presentarse aportaciones a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección:

<http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 11 de mayo de 2021.  
La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

2021/4432

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2021-4464** *Información pública del proyecto de creación del Geoparque Mundial UNESCO de Costa Quebrada.*

Se somete a información pública el proyecto "Geoparque Costa Quebrada" con objeto de la presentación de la candidatura para incorporar el Parque Geológico de Costa Quebrada a la Red Mundial de Geoparques de la UNESCO.

Los geoparques mundiales de la UNESCO son espacios con continuidad geográfica donde los lugares y paisajes de relevancia geológica internacional se gestionan de acuerdo con un concepto holístico de protección, educación y desarrollo socioeconómico sostenible. Cuentan con un claro enfoque "de abajo hacia arriba", con implicación de las comunidades locales, y que asocia la conservación al desarrollo sostenible. Un geoparque, por tanto, debe presentar un patrimonio geológico notable y llevar a cabo un proyecto de desarrollo basado en su promoción turística, de manera que debe tener unos objetivos económicos y de desarrollo claros.

La declaración de un geoparque se basa en tres principios: la existencia de un patrimonio geológico que sirva de protagonista y eje conductor; la puesta en marcha de iniciativas de geoconservación y divulgación; y favorecer el desarrollo socioeconómico y cultural a escala local. Por lo tanto, los pilares que sustentan la creación y funcionamiento de un geoparque son tres: patrimonio geológico, geoconservación y desarrollo local. Por ello, los geoparques deben tener unos límites claramente definidos y una extensión adecuada para asegurar el desarrollo económico de la zona, pudiendo incluir áreas terrestres, marítimas o subterráneas.

En junio de 2000 se creó la Red de Geoparques Europeos (European Geoparks Network). Más tarde, la UNESCO auspició el programa, extendiéndolo a todo el mundo. Se creó de este modo, en 2004, la Red Mundial de Geoparques (Global Geoparks Network), que obtuvo reconocimiento jurídico en 2014, y es asistida por UNESCO en el marco del Programa Internacional de Geociencias y Geoparques, (International Geoscience and Geopark Programme).

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, en el marco de sus competencias, desarrolla la realización de todas aquellas actividades que permitan incrementar la difusión, el conocimiento y la sensibilización hacia el patrimonio natural, en particular en los espacios naturales protegidos y las áreas protegidas por convenios internacionales. Además, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los geoparques tendrán la consideración de áreas protegidas, con el régimen de protección establecido por UNESCO.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, junto a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte; los Ayuntamientos de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Suances y Santillana del Mar; y la Asociación Costa Quebrada impulsan esta candidatura con base en el Convenio Marco que desde el año 2015 establece el funcionamiento del Parque Geológico de Costa Quebrada.

El territorio incluido en la candidatura abarca íntegramente los territorios de los municipios de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Miengo, Polanco, Suances y Santillana del Mar, a los que se añade una franja de aguas costeras de 300 metros de anchura a lo largo de todo el litoral, exceptuando el interior de la Bahía de Santander, donde esa banda pasa a tener 30 metros. El perímetro del área se corresponde, por lo tanto, con los límites exteriores del agregado de municipios en la porción terrestre, y con la banda costera descrita para la porción marítima.

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

La superficie total del Geoparque candidato es de 472,66km<sup>2</sup>, de los que 371,56km<sup>2</sup> corresponden a las áreas terrestres, y los restantes 101,11km<sup>2</sup>, a las áreas marinas circundantes. Esta superficie alberga, según datos del Instituto Cántabro de Estadística, una población censada de 251.984 habitantes para 2019.

El área incluye íntegramente los siguientes Espacios Protegidos de la red autonómica:

- ZEC\_ES1300004 (ZEC Dunas de Liencres y Estuario del Pas).
- ZEPA\_ES000049 (ZEPA Espacio Marino De Los Islotes De Portios - Isla Conejera - Isla De Mouro).
- ES130002 (Parque Natural de las Dunas de Liencres y Costa Quebrada).
- ANEI del Pozo Tremeo.
- ANEI de Cuevas del Pendo-Peñajorao.

Además, incluye parcialmente otras 3 áreas de la citada red:

- ZEC\_ES1300010 (Dunas del Puntal y Estuario del Miera).
- ZEC\_ES1300017 (Cueva Rogería).
- ZEC\_ES1300010 (ZEC Río Pas).

La adhesión a la Red Mundial de Geoparques se rige por un procedimiento competitivo de presentación de candidaturas, establecido en las DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LOS GEOPARQUES MUNDIALES DE UNESCO, que puede ser consultado en castellano a través del siguiente enlace:

[http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/pdf/IGGP\\_UGG\\_Statutes\\_Guidelines\\_ES.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/pdf/IGGP_UGG_Statutes_Guidelines_ES.pdf)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el proyecto de creación del Geoparque Mundial UNESCO de Costa Quebrada, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Portal de Participación Ciudadana.

La documentación del citado proyecto puede ser consultada en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección [www.dgmedionatural.cantabria.es](http://www.dgmedionatural.cantabria.es) y en el Portal de Participación Ciudadana. Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, nº 2. 39011 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>

Santander, 13 de mayo de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/4464

CVE-2021-4464

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2021-4465** *Trámite conjunto de audiencia e información pública del proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Cambio Climático y Medio Ambiente de Cantabria.*

Con fecha 31 de marzo de 2021, el Boletín Oficial de Cantabria publicó el anuncio de información pública del Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Cambio Climático, Economía Circular y Bioeconomía de Cantabria.

En el plazo establecido al efecto, diferentes organizaciones propusieron integrar en un único órgano consultivo las funciones que tiene atribuidas el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Cantabria (CAMAC), creado mediante el Decreto 129/2006, de 14 de diciembre, y las que se planteaban para el nuevo Consejo. Considerando positiva la propuesta, se ha considerado oportuno atribuir a un Consejo de nueva creación las funciones genéricas de asesoramiento en políticas medioambientales del CAMAC y las específicas en dos ámbitos de esas políticas -cambio climático y economía circular- para las que el Consejo de Gobierno señalaba como de atención especial en el Acuerdo, de 12 de diciembre de 2019, de Declaración de Emergencia Climática en Cantabria.

Las modificaciones introducidas en este nuevo proyecto, además de en su denominación, se centran en mantener la representatividad de las diferentes entidades que formaban parte del CAMAC y en dotar de una especial relevancia el papel del nuevo Consejo como observatorio del cambio climático y la economía circular de Cantabria. Procede también, la supresión del CAMAC por su sustitución por este nuevo órgano consultivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Asesor de Cambio Climático y Medio Ambiente de Cantabria por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto de Decreto puede ser consultado en el portal web de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, en la dirección <https://www.cantabria.es/web/direccion-general-de-biodiversidad-medio-ambiente-y-cambio-climatico/inicio> y en el Portal de Transparencia a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein nº 2.- 39011 Santander); a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria, en la dirección <https://rec.cantabria.es/>; utilizando el Portal de Transparencia, en el espacio habilitado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>; así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/4465

CVE-2021-4465

MARTES, 25 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2021-4471** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina en barrio La Calva, 89, de Revilla. Expediente LIC/152/2021.*

Por LA TÍA FELISA SL ( LIC/152/2021) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar con cocina situada en barrio Calva (La), 89, Revilla - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 10 de mayo de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2021/4471](#)

CVE-2021-4471

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2021-4507** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 234/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de FÉLIX GUTIÉRREZ BEDIA, frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE SL, LA ESTELA DE TÍA MARÍA SL, GEDESAN CANTABRIA SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado resolución de fecha 12/05/2021, cuya parte dispositiva incluye los siguientes particulares:

"ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de Procedimiento Ordinario presentada por FÉLIX GUTIÉRREZ BEDIA, frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE SL, LA ESTELA DE TÍA MARÍA SL, GEDESAN CANTABRIA SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Señalar para el próximo el día 29 de septiembre del 2021 a las 09:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE SL, LA ESTELA DE TÍA MARÍA SL, GEDESAN CANTABRIA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que resistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de mayo de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/4507

CVE-2021-4507